

VISA PARA FAMILIARES DE ITALIANOS – MOTIVO RESIDENCIA EN ITALIA

INFORMACIÓN GENERAL

Este tipo de visa sirve solamente para familiares directos de ciudadanos italianos los cuales tengan a su familiar residente en Italia. Se les otorgará una visa Nacional Tipo D.

Es considerado familiar directo a: cónyuges, hijos menores de 21 años y del cónyuge (incluye hijos adoptivos), hijos mayores de 21 años y padres del cónyuge (que demuestren estar dependientes económicamente del familiar italiano). **D.LGS 30/2007 ART.2.**

Es considerado familiar indirecto a: hermanos (sin excepciones), tíos, abuelos, nietos, sobrinos, primos o cualquier otro parentesco. **D.LGS 30/2007 ART. 3.** Estos familiares **NO** pueden aplicar a este tipo de visado bajo ningún motivo o singularidad.

REQUISITOS GENERALES

- 1.- Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
- 2.- Una fotografía actual tamaño carnet a colores, con fondo blanco. **(Formato ICAO)**
- 3.- Pasaporte válido al menos nueve meses, calculados desde el día en que se otorga la visa. (Pasaporte no debe tener ningún tipo de estuche)
- 4.- Reserva **original** aérea de ida.
- 5.- Si la visa se solicita para el cónyuge del ciudadano italiano, se debe presentar la partida de matrimonio **original** debidamente registrada en Italia.
- 6.- Si la visa se pide para los hijos/padres del ciudadano italiano, se debe presentar Partida de Nacimiento integral **original ecuatoriana** donde conste el parentesco. Los documentos deben estar apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
- 7.- Si la visa se pide para los hijos menores de edad del ciudadano italiano, se debe presentar Partida de Nacimiento integral **original** donde conste el parentesco. Además, se debe presentar autorización de la salida del país expedida por una Notaría **(solo fotocopia)** en el caso que el menor de edad viaja solo, con un acompañante que no sea sus padres o con uno de sus padres. Los documentos deben estar apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
- 8.- En los casos que se requiera evaluar la carga económica (padres e hijos mayores de 21 años), deben demostrar las remesas económicas por parte del ciudadano italiano/UE **(residente en Italia).**
- 9.- Certificado **original** de residencia en Italia del familiar ciudadano italiano. Este certificado lo emite la Alcaldía.

La ayuda económica debe ser de carácter estructural **(mínimo un envío al mes por un año)** y debe permitir al beneficiario de satisfacer sus necesidades esenciales en el Ecuador. Cada solicitud será evaluada según las particularidades individuales de la solicitud. Sin embargo, en ningún caso será permitido que las remesas recibidas sean menores al **Salario Mínimo Unificado Ecuatoriano** (calculado por las entidades gubernamentales ecuatorianas).

El costo del visado es gratuito. Sin embargo, deberán cancelar los valores por el servicio de la Agencia VFS Global, y llevar el comprobante **original** de depósito el día de la cita. **(Consultar página web de la Agencia)** Si tiene cita directamente en la Embajada de Italia, no debe pagar el servicio de la Agencia.